SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: CANCELA EMISIONES DE CUOTAS Y DEJA SIN EFECTO APROBACIÓN DE REGLAMENTOS INTERNOS, CONTRATOS DE SUSCRIPCIÓN DE CUOTAS, CONTRATOS DE PROMESA DE SUSCRIPCIÓN DE CUOTAS Y FACSÍMILES DE TÍTULO DE LOS FONDOS DE INVERSIÓN: "FONDO DE INVERSIÓN CRUZ DEL SUR PRIVATE EQUITY VSP V" Y "FONDO DE INVERSIÓN CRUZ DEL SUR INFRAESTRUCTURA I", AMBOS ADMINISTRADOS POR CRUZ DEL SUR ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.

SANTIAGO, 14 FEB 2014

RESOLUCION EXENTA Nº 059

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 1°, 2°, 4°, 17 y 18 de la Ley Nº 18.815; y en el artículo 1° del Decreto Supremo de Hacienda Nº 864, de 1989.

CONSIDERANDO:

1.- Que a través de las Resoluciones Exentas Nº 217 y Nº 274, de 30 de mayo y 5 de julio, ambas del año 2012, respectivamente, esta Superintendencia aprobó los Reglamentos Internos, textos tipo de los Contratos de Suscripción de Cuotas y de los Contratos de Promesa de Suscripción de Cuotas y los Facsímiles de Título del **Fondo de Inversión Cruz del Sur Private Equity VSP V** y **Fondo de Inversión Cruz del Sur Infraestructura I**, respectivamente, ambos administrados por **Cruz del Sur Administradora General de Fondos S.A.**

2.- Que las primeras y únicas emisiones de cuotas del Fondo de Inversión Cruz del Sur Private Equity VSP V y Fondo de Inversión Cruz del Sur Infraestructura I, fueron inscritas en el Registro de Valores bajo los N° 357 y N° 356, ambos de 16 de agosto de 2012.

3.- Que con fecha 30 de diciembre de 2013, la sociedad administradora solicitó se dejen sin efecto los Reglamento Internos, texto tipo de los Contratos de Suscripción de Cuotas y de los Contratos de Promesa de Suscripción de Cuotas y los Facsímiles de Título del Fondo de Inversión Cruz del Sur Private Equity VSP V y Fondo de Inversión Cruz del Sur Infraestructura I, aprobados mediante Resoluciones Exentas N° 217 y Nº 274, de 30 de mayo y 5 de julio, ambas del año 2012, respectivamente. Asimismo, se cancelen las emisiones de cuotas del Fondo de Inversión Cruz del Sur Private Equity VSP V y Fondo de Inversión Cruz del Sur Infraestructura I, inscritas en el Registro de Valores bajo el N° 357 y N° 356, ambas de 16 de agosto de 2012, en razón de que los referidos Fondos no iniciaron operaciones y por ende no hubo colocación de cuotas.

4.- Que de los antecedentes que obran en poder de esta Superintendencia, el Fondo de Inversión Cruz del Sur Private Equity VSP V y el Fondo de Inversión Cruz del Sur Infraestructura I, carecen de aportantes y de patrimonio mínimo, conforme a lo dispuesto en el artículo 2° y 18 de la Ley N° 18.815, lo que hace innecesario proceder a su liquidación.

RESUELVO:

1.- Déjase sin efecto la aprobación de los Reglamentos Internos, texto tipo de los Contratos de Suscripción de Cuotas y de los Contratos de Promesa de Suscripción de Cuotas y los Facsímiles de Título del **Fondo de Inversión Cruz del Sur Private Equity VSP V** y **Fondo de Inversión Cruz del Sur Infraestructura I**, aprobados mediante Resoluciones Exentas N° 217 y Nº 274, de 30 de mayo y 5 de julio, ambas del año 2012, respectivamente.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl

SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

2.- Cancélese las primeras y únicas emisiones de cuotas del Fondo de Inversión Cruz del Sur Private Equity VSP V y Fondo de Inversión Cruz del Sur Infraestructura I, inscritas en el Registro de Valores bajo los N° 357 y N° 356, ambos de 16 de agosto de 2012.

Comuníquese a las Bolsas de Valores para los fines pertinentes.

Notifíquese a la sociedad administradora antes señalada.

Anótese, comuníquese y archívese.

FERNANDO COLOMA CORREA
SUPERINTENDENTE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9º
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl